Outlook

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
1392 2026 OCT 20 12:35
SECRETARÍA EJECUTIVA OFICIALÍA DE PARTES RECIBI

Estudio y metodología intención de voto a Gobernador en el estado de Queretaro

Desde mreyes@rubrum.info <mreyes@rubrum.info>
Fecha Mar 20/10/2026 10:45 AM
Para Jaime Omar del Val Holguin <oficialiadepartes@ieeq.mx>

5 archivos adjuntos (8 MB)

RUBRUM Informe y Metodología Querétaro 20 de octubre 2026.pdf; CDR Querétaro 16 octubre.xlsx; GUB-CAREO-QRO-16OCT26.pdf; podermelissareyesrubrum.pdf; CV_Roberto_Oaxaca_2026 (2).pdf;

Buenos días envió intención de voto a Gobernador en el estado de Querétaro como lo indica el reglamento de elecciones, asimismo se vía también el poder del representante legal y el curriculum de el encargado de operaciones, quedo al pendiente de su acuse de recibido, así como cualquier indicación de su parte.

Melissa Reyes Rivera
8114144542

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
20 OCT. 2026
HORA: 11:30
RECIBIDO
SECRETARÍA EJECUTIVA

Imprimir

Oficialía de Partes

SECRETARÍA EJECUTIVA

Acuse de Recibo

Folio	0001392
Fecha y Hora de recepción	20/10/2026 12:35 horas.
Remitente	REBRUMINFO, SA. DE C.V. C. MELISSA REYES RIVERA.
Destinatario	SECRETARÍA EJECUTIVA
Tipo de Documento	CORREO ELECTRÓNICO
Fojas	(1) por un solo lado - (0) por ambos lados
Copias de traslado	0
Copias de conocimiento	0

Anexos

No.	Tipo	Formato	Fojas		Observaciones
1	Otro	Copia Simple	0 Un solo lado	2 Ambos lados	
2	Otro	Original	0 Un solo lado	0 Ambos lados	"ARCHIVO EXCEL - CDR_QUERETARO_16_OCTUBRE.XLSX-35KB
3	Otro	Copia Simple	3 Un solo lado	0 Ambos lados	
4	Otro	Copia Simple	4 Un solo lado	11 Ambos lados	

Cadena original:

[0001392|20/10/2026 12:35 horas.|REBRUMINFO, SA. DE C.V.
C. MELISSA REYES RIVERA.|SECRETARÍA EJECUTIVA|CORREO ELECTRÓNICO|1|0|1|Otro|Co]
[pia Simple|0|2||2|Otro|Original|0|0|"ARCHIVO EXCEL - CDR_QUERETARO_16_OCTUBRE.XLSX-35KB|3|Otro|Copia Simple|3|0||4|Otro|Copia Simple|4|11|||]

Hash:

ah/46BNy7/5kFSGg81y/FphjL3zzKx6S/5zwycdqeefvazaaQQyWvePEV8/nvYdLZqfyGI1u9Sy7mqtoYQjcEQ

JAIME OMAR DEL VAL HOLGUIN
Recibió

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA
OFICIALÍA DE PARTES

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2026.

MTRA. NOEMI SABINO CABELLO
TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO.

P R E S E N T E.-

RUBRUMINFO S.A DE C.V., con domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en la calle avenida Rodríguez Saro # 523, PB local 8, Colonia Del Valle Sur, Benito Juárez, Ciudad de México, ante usted comparezco a exponer:

Por medio del presente a fin de dar el debido cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en su artículo 213, fracción 3; así como, a lo establecido en el Anexo 3, número I, sobre los criterios generales de carácter científico que deben adoptar las personas físicas y/o morales y en el artículo 136 del Reglamento de Elecciones, adjunto copia de la metodología del estudio completo del día 15 de octubre del año 2026 la cual fue publicada en nuestras distintas redes sociales el día 16 de octubre del 2026, sobre el proceso electoral del próximo 6 de junio del 2027, para conocer la opinión ciudadana sobre la intención de voto por candidato, partido o alianza para la gubernatura del estado de Querétaro, en el Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



MELISSA REYES RIVERA

REPRESENTANTE LEGAL DE RUBRUMINFO S.A DE C.V.

mreyes@rubrum.info
81 1414 4542

METODOLOGÍA DEL ESTUDIO

01

Objetivo

El objetivo del estudio es dar a conocer la opinión ciudadana sobre la intención de voto por candidato, partido o alianza para la gubernatura del estado de Querétaro, por medio de la realización de encuestas telefónicas con técnica robot sobre la percepción de los ciudadanos, de cara a las próximas elecciones el próximo 6 de junio del 2027.

02

Marco muestral

Se realizó como marco muestral el listado de números telefónicos de ciudadanos mayores de 18 años de manera aleatoria en el estado de Querétaro, donde se procedió a realizar llamadas a la base de información mediante grabaciones donde la persona contesta su respuesta directamente en su teclado telefónico.

03

Diseño muestral

Definición de población objetivo. Ciudadanos, mayores de 18 años, en el estado de Querétaro, con teléfono en sus hogares y móviles.

Procedimiento de selección de unidades. Programación en infraestructura tecnológica propia la cual realiza el lanzamiento de llamadas automáticas de manera aleatoria por medio de una pregunta de contexto inicial; los resultados reflejan las preferencias electorales y las opiniones de los encuestados al momento de realizar el estudio, los cuales son válidos para esa población y fecha específica.

Procedimiento de estimación. Para determinar la estimación de las preferencias electorales se formuló la pregunta correspondiente, obteniendo la respuesta oprimida en el teclado telefónico por el encuestado.

Tamaño y forma de obtención de la muestra. Se realizaron 1000 encuestas efectivas a ciudadanos habitantes en el estado de Querétaro, por medio de su teclado telefónico. Para recolectar 1000 levantamientos se establecieron 98,421 llamadas telefónicas, lo que equivale al 1.02% de efectividad.

Calidad de la estimación, confianza y error máximo implícito en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias. Con un nivel de confianza de 95%, el margen de error teórico es de +/- 3.8%.

Frecuencia y tratamiento de la no respuesta. La encuesta incluye como opción de respuesta “Aún no decide” o “Aún no sabe”, plasmados en los resultados del estudio, la cual fue del 15.7%.

Tasa general de rechazo a la entrevista. La tasa de rechazo general a la encuesta fue de 98.98%.

04

Método y fecha de recolección de la información

15 de octubre del 2026, llamadas telefónicas mediante la técnica del robot.

05

Cuestionario o instrumentos de captación utilizados para generar la información publicada

¡Buen día!, le hablamos de una empresa dedicada a realizar encuestas telefónicas, le agradeceremos mucho su ayuda contestando la siguiente pregunta.

Si el día de hoy fueran las votaciones para elegir gobernador en el estado de Querétaro, ¿por cuál de los siguientes candidatos, partidos o alianzas votaría usted?

06

Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza

El procesamiento de recolección de una encuesta se lleva a cabo una vez recolectada la encuesta; se procesan los resultados de acuerdo con las respuestas obtenidas sobre la intención de voto por candidato, partido o alianza.

07

Denominación del software utilizado para el procesamiento

RUBRUMINFO utiliza una aplicación desarrollada internamente, basada en tecnología Open Source: Linux, MySQL, Asterisk, Apache, Windows y Office 365. Los datos resultantes de las encuestas se procesan y presentan con aplicaciones de paquetería Microsoft.

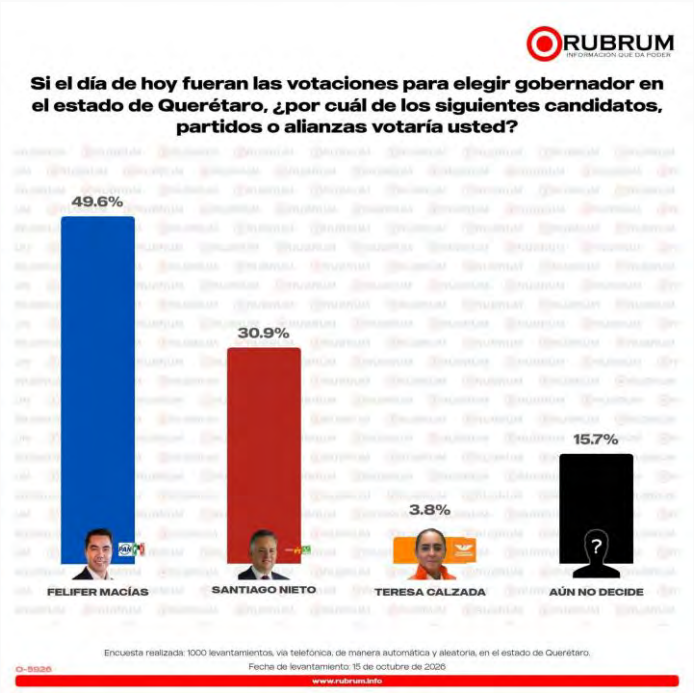
08

La base de datos en formato electrónico

Se anexa archivo.

09

Principales resultados



Encuesta realizada: 1000 levantamientos, vía telefónica, de manera automática y aleatoria, en el estado de Querétaro.
Fecha de levantamiento: 15 de octubre de 2026.

10

Autoría y financiamiento

La autoría de la publicación y el costo de la encuesta son responsabilidad de RUBRUMINFO S.A. DE C.V.

11

Recursos económicos / financieros

Teniendo un costo de $20,000.00 (Veinte mil pesos 00/M.N.) por las encuestas realizadas, aplicados en renta de infraestructura de cómputo, servicio de telefonía y gastos generales de operación.

12

Responsable de la publicación

Ing. Roberto Oaxaca Ahumada, Ingeniero en Electrónica y Comunicaciones, egresado del Instituto Tecnológico de Monterrey campus Monterrey. Encargado y responsable, con amplia experiencia en el área de Servicios y Telecomunicaciones; funge como director de ingeniería y operaciones.

13

Currículum empresarial

RUBRUMINFO S.A. DE C.V., casa encuestadora que ha estado presente en los procesos electorales de 2021 a 2026. Cruzando fronteras, RUBRUMINFO S.A. DE C.V. ha estado presente en el proceso electoral de Guatemala 2023; somos una casa encuestadora que ha sido reconocida por diversos medios de comunicación por ser de las más certeras en los resultados electorales en donde tiene presencia.

No cuenta con gremio.

Encuesta publicada a través de redes sociales

facebook.com/rubrum.info · rubrum.info · Instagram @rubruminfo

RUBRUM
INFORMACIÓN QUE DA PODER

ELECCIONES 2027

GUBERNATURA

QUERÉTARO

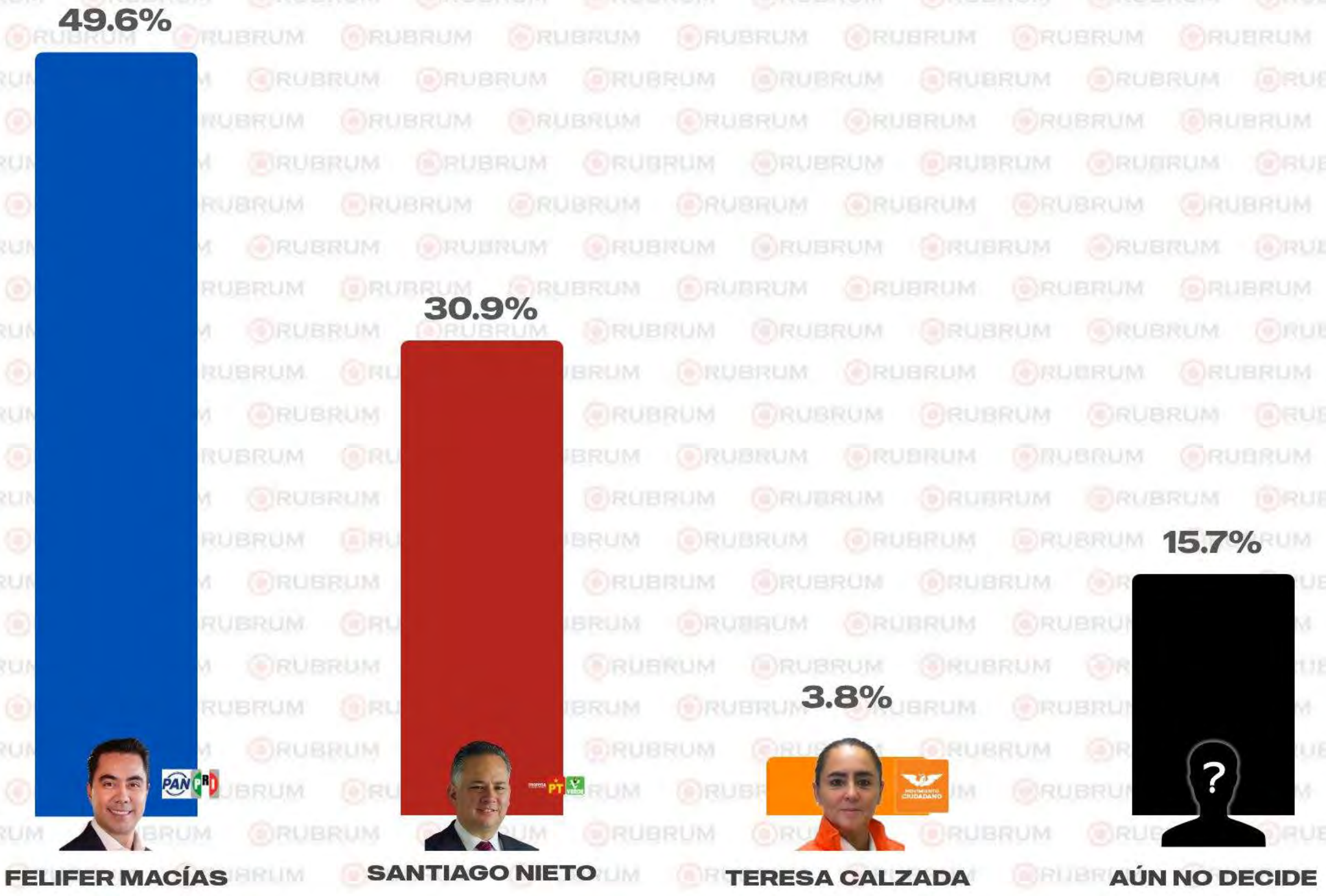


¡Síguenos en nuestros canales!

OCTUBRE 16, 2026

RUBRUM
INFORMACIÓN QUE DA PODER

Si el día de hoy fueran las votaciones para elegir gobernador en el estado de Querétaro, ¿por cuál de los siguientes candidatos, partidos o alianzas votaría usted?



Encuesta realizada: 1000 levantamientos, vía telefónica, de manera automática y aleatoria, en el estado de Querétaro.

Fecha de levantamiento: 15 de octubre de 2026

RUBRUM
INFORMACIÓN QUE DA PODER

METODOLOGÍA

Tipo de encuesta:
Telefónica automatizada

Población muestra:
Hombres/mujeres habitantes del estado de Querétaro, mayores de 18 años.

Tipo de muestra:
Aleatorio representativo

Nivel de confianza:
95%

Margen de error:
+/- 3.8%

Fecha de levantamiento:
15 de octubre de 2026

Contacto:
Luis Alberto García Lozano
Director General
lgarcia@rubrum.info
55 7188 5764

¡Síguenos en nuestras redes sociales, da click en el ícono de Whatsapp y recibe nuestras encuestas directamente!

rubrum.info @rubrum.info @Rubruminfo

ENCUESTA PATROCINADA POR RUBRUMINFO S.A. DE C.V.

ROBERTO OAXACA AHUMADA

Director de Operaciones | Estadística | Tecnologías de la Información | Transformación Digital

roaxaca@rubruminfo.com • Del Valle Sur, Benito Juárez, Ciudad de México, 03104

PERFIL EJECUTIVO

Ingeniero en Electrónica y Comunicaciones con trayectoria en dirección de operaciones, desarrollo de negocios y gestión tecnológica en México, América Latina y el Caribe. Cofundador y Director de Operaciones de RUBRUM, empresa especializada en estudios de opinión pública de ejecución rápida y a gran escala para gobiernos y partidos políticos.

Experiencia en la coordinación integral de estudios mediante llamadas telefónicas automatizadas con respuesta interactiva (IVR), desde la planeación y el diseño de muestras hasta el procesamiento, análisis y entrega de resultados. Integro estadística aplicada, infraestructura tecnológica y gestión operativa para cuidar la calidad metodológica y cumplir los compromisos con los clientes.

Combino la visión de negocio con la ejecución: definición de productos, análisis de costos y márgenes, arquitectura de TI y automatización de procesos. Lidero equipos multidisciplinarios y proyectos de transformación digital orientados a mejorar productividad, trazabilidad y rentabilidad.

COMPETENCIAS PRINCIPALES

- Dirección de operaciones, planeación estratégica y gestión de equipos y presupuestos.
- Estudios de opinión pública, estadística aplicada y operación de encuestas IVR.
- Transformación digital, automatización de procesos y arquitectura de infraestructura y aplicaciones de TI.
- Desarrollo de productos y negocios, análisis de costos y márgenes y gestión de cuentas estratégicas.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

RUBRUM rubrum.info

Cofundador y Director de Operaciones | Enero de 2021 - Actualidad

Ciudad de México | www.rubrum.info

- Defino y ejecuto la estrategia de desarrollo de la empresa, su estructura organizacional y los mecanismos de coordinación entre áreas.
- Dirijo la ejecución de estudios de opinión pública y coordino equipos, presupuestos, capacidad tecnológica y fechas de entrega.
- Integro la planeación metodológica con la programación de campañas y superviso cuestionarios IVR, pruebas piloto, validación y criterios de aceptación de entrevistas.
- Defino el alcance y los diferenciadores de los servicios, su estructura de costos y márgenes y los indicadores de productividad, calidad y costo por entrevista completa.
- Diseño la arquitectura de infraestructura y aplicaciones; gestiono proveedores de telefonía y tecnología e implemento controles de acceso, trazabilidad y protección de datos.
- Documento y optimizo procesos, implemento herramientas de automatización e impulso el liderazgo y la colaboración entre equipos.
- Desarrollo la estrategia de marketing digital.

Aportación destacada

Participación integral en la creación y desarrollo de RUBRUM, desde la concepción del negocio hasta su operación, integrando capacidades de investigación, consultoría, tecnología y gestión comercial.

ATEME ateme.com

Country Manager para México y el Caribe | Noviembre de 2015 - Diciembre de 2020

Ciudad de México

- Dirigí el desarrollo de negocios en radiodifusión y televisión de paga; definí estrategias para fortalecer la marca, la cartera de oportunidades y la conversión de ventas.
- Como responsable global de la cuenta América Móvil, coordiné equipos de distintos países y disciplinas para desarrollar oportunidades y concretar acuerdos sucesivos.
- Consolidé el posicionamiento de ATEME en México y construí relaciones de confianza mediante asesoría técnica y comercial adaptada a cada cliente.

HARMONIC INC harmonicinc.com

Gerente Regional de Ventas | Enero de 2014 - Octubre de 2015

Ciudad de México

- Gestioné la cuenta global de América Móvil, fortalecí la relación con sus directivos y coordiné con el corporativo las necesidades y oportunidades regionales.
- Presenté soluciones, actualizaciones tecnológicas y planes de evolución de productos; desarrollé oportunidades en los sectores satelital y de telecomunicaciones en México.
- Fortalecí el posicionamiento de la marca y las relaciones con interlocutores clave en el corporativo de América Móvil.

NETGEAR INC netgear.com

Gerente Técnico de Ventas para América Latina | Noviembre de 2008 - Octubre de 2013

Ciudad de México

- Gestioné negocios, ventas, cuentas y proyectos de la unidad de proveedores de servicios, asumiendo de forma individual su representación comercial y técnica en América Latina.
- Lideré una campaña nacional de soluciones de conectividad para Telmex y me consolidé como asesor de confianza en tecnologías Wi-Fi y powerline.
- Presenté a Telmex una solución de reproducción de YouTube en televisores basada en Google TV.

CISCO SYSTEMS Y SCIENTIFIC ATLANTA cisco.com

Ingeniero de Sistemas para América Latina | Noviembre de 2005 - Noviembre de 2008

Ciudad de México

- Fortalecí las relaciones con los principales proveedores de servicios de la región mediante asesoría técnica especializada.
- Fui el único recurso técnico especializado en servicios de datos y voz sobre DOCSIS para América Latina.
- Recibí el premio America's Sales Engineer Award de Scientific-Atlanta en el año fiscal 2008 y obtuve la certificación como ingeniero en Microsoft Mediaroom.

CABLEVISIÓN Y GRUPO TELEVISA

Gerente de Servicios de Internet | Octubre de 2002 - Marzo de 2005

Ciudad de México | Cablevisión, actualmente izzi

- Dirigí la operación del servicio de Internet y gestioné el centro de atención y soporte técnico de niveles I, II y III, con más de 25 representantes.
- Durante mi gestión, la base de suscriptores creció de 5,000 a 35,000.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Ingeniería en Electrónica y Comunicaciones

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM)

Campus Monterrey, México | 1991 - 1996

TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO DE

EL PODER *QUE OTORGA* ***"RUBRUMINFO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,*** *A FAVOR DE LA SEÑORA* ***MELISSA REYES RIVERA***

57,288.-

2,070.-

2026.-

MEPC./POD.-

NO RPC.-

PROTOCOLO ORDINARIO. ----------
LIBRO DOS MIL SETENTA. ----------MEPC/JWM/MMMH.
INSTRUMENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO. ----------
CIUDAD DE MÉXICO, a veintiséis de agosto de dos mil veintiséis. ----------
CELSO DE JESÚS POLA CASTILLO, titular de la notaría número doscientos cuarenta y cuatro de la Ciudad de México, hago constar **EL PODER** que otorga **"RUBRUMINFO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en lo sucesivo **"LA PODERDANTE"**, representada por el señor Luis Alberto García Lozano, a favor de la señora **MELISSA REYES RIVERA** en lo sucesivo **"LA APODERADA"**, al tenor de la siguiente: -
----------**C L Á U S U L A** ----------
ÚNICA.- "RUBRUMINFO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada como ha quedado dicho, otorga poder a favor de la señora **MELISSA REYES RIVERA** con Registro Federal de Contribuyentes "RERM OCHO TRES CERO NUEVE DOS UNO TUA", con las siguientes facultades: -------
I.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, **pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes**, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para la Ciudad de México y sus correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades de la República Mexicana y del Código Civil Federal. ----------
De manera enunciativa más no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: ----------
A.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. ----------
B.- Para transigir. ----------
C.- Para comprometer en árbitros. ----------
D.- Para absolver y articular posiciones. ----------
E.- Para recusar. ----------

F.- Para recibir pagos. ----------
G.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley. -----
II.- Poder general para actos de administración con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la Ley sin limitación alguna, de conformidad con el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro segundo párrafo, del Código Civil Federal y sus correlativos del resto de las Entidades Federativas del país. Por lo que tendrá toda clase de facultades administrativas, pudiendo en consecuencia, de forma enunciativa y no limitativa celebrar, firmar, comparecer y otorgar todo tipo de documentos, convenios y contratos públicos o privados que se relacionen directamente con el objeto social, o que en su caso sean tendientes a incrementar o conservar de alguna u otra forma el patrimonio social, sea cual fuere su naturaleza, clase, denominación, origen o calidad. ----
Podrán representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, sean municipales, estatales o federales. ----------
YO, EL NOTARIO, DOY FE: ----------
I.- Que me identifiqué plenamente como notario ante el compareciente, a quien conceptúo capacitado legalmente para el otorgamiento de este instrumento y de quien me aseguré de su identidad como consta al final de sus generales. ----------
II.- Que el representante de **"RUBRUMINFO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** manifiesta que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto, y acredita la personalidad que ostenta, la cual declara que no le ha sido revocada, ni en forma alguna modificada y que está vigente en términos de ley, con la copia certificada del primer testimonio del instrumento número noventa y seis mil ochocientos tres, de fecha diez de julio de dos mil veintitrés, ante

el licenciado Carlos Cataño Muro Sandoval, titular de la notaría cincuenta y uno de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil electrónico número "N guion dos cero dos tres cero ocho uno seis ocho uno", en términos del documento que debidamente cotejado con su original agrego al apéndice de este instrumento con la letra **"A"**. ----------

III.- Que el compareciente declara por sus generales ser: Mexicano, originario de Monterrey, Estado de Nuevo León, lugar donde nació el día veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y tres, casado, con domicilio en avenida Félix Uresti Gómez del Norte número mil seiscientos nueve, colonia Terminal, código postal sesenta y cuatro mil quinientos ochenta, Monterrey, Estado de Nuevo León, empresario, con Clave Única de Registro de Población "GALL SIETE TRES CERO TRES DOS TRES HNLRZS CERO CERO", quien se identifica con el documento oficial con fotografía que en copia agrego al apéndice de este instrumento con la letra **"B"**, certificando que dicha copia es una reproducción fiel y exacta de su original con el que lo cotejé. ----------

IV.- Que en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, expliqué al compareciente lo referente al tratamiento de sus datos personales y los de su representada y que los mismos serán utilizados en términos del ordenamiento legal antes mencionado. ----------

V.- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento. ----------

VI.- Que manifiesta el compareciente que las declaraciones que realizó en este instrumento las hizo bajo protesta de decir verdad, y que lo enteré de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante notario. ----------

VII.- Que hice saber al compareciente el derecho que tiene de leer personalmente este instrumento, y de que su contenido le fuera explicado por mí. ----------

VIII.- Que leído y explicado este instrumento de forma amplia, completa y sin tecnicismos al compareciente, habiéndole ilustrado acerca del valor, las consecuencias, alternativas, procedimientos relacionados y alcances legales del contenido del mismo, y haberse garantizado en todo momento su autonomía, protección y cuidado en la toma de decisiones relacionadas con su patrimonio personal y familiar, manifestó su conformidad, comprensión plena y lo firmo el día veintisiete de agosto del año en curso, mismo momento en que lo autorizo definitivamente.---------- Doy fe. ----------

Firma del señor Luis Alberto García Lozano. ----------

Celso de Jesús Pola Castillo.----------Rúbrica. ----

El sello de autorizar. ----------

NOTAS AL APÉNDICE. ----------

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para la Ciudad de México, a continuación se transcribe: ---------

"ARTÍCULO 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. ----------

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se

consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. ----------

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". ----------

EXPIDO **PRIMER** TESTIMONIO **PRIMERO** EN SU ORDEN, PARA CONSTANCIA DE LA APODERADA, SEÑORA **MELISSA REYES RIVERA**, EN **CINCO** PÁGINAS Y **DOS** ANEXOS SELLADOS. ----------

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS. ----------

DOY FE. ----------

UOLV/rgs*

----------PROTOCOLO ORDINARIO ----------

- - - LIBRO NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO----------2,645----

- - - INSTRUMENTO NUMERO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES----------

----------96,803----------

- - - EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a los diez días del mes de julio de dos mil veintitrés, YO, CARLOS CATAÑO MURO SANDOVAL, Titular de la Notaría número CINCUENTA Y UNO de la Ciudad de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, identificándome en términos de Ley y en ejercicio, HAGO CONSTAR: **EL CONTRATO DE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, denominado **"RUBRUMINFO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que otorgan los señores **LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO** y **ROBERTO OAXACA AHUMADA**, mismo que consigno en el antecedente y estatutos siguientes:----------

---------- **ANTECEDENTE** ----------

- - - **ÚNICO.-** Yo, el Notario, doy fe tener a la vista la autorización expedida por la Secretaría de Economía, con Clave Única del Documento (CUD) número: "A202307051810271499" (A dos cero dos tres cero siete cero cinco uno ocho uno cero dos siete uno cuatro nueve nueve), de fecha cinco de julio de dos mil veintitrés, misma que agrego al apéndice de esta escritura con la letra **"A"** y copia a los testimonios que de la misma expida. ----------

- - - Con relación al uso de la Denominación antes señalada, la Sociedad tendrá las siguientes obligaciones: ----------

- - - I.- Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social antes mencionada conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y----------

- - - II.- Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida, relacionada con el uso de la Denominación o Razón Social concedida, desde el momento de reservar la Denominación o Razón Social, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la Denominación o Razón Social. ----------

---------- **ESTATUTOS SOCIALES**----------

- - - **DENOMINACIÓN** ----------

- - - ARTÍCULO PRIMERO.- Los comparecientes convienen en constituir y constituyen en este acto, una sociedad mercantil que se sujetará en todo a las leyes de la República y tendrá su domicilio en el país, por lo que será de nacionalidad mexicana. La sociedad se denominará: **"RUBRUMINFO",** nombre que irá seguido de las palabras **"SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"** o de sus iniciales **"S.A. DE C.V.".** ----------

- - - **OBJETO**----------

- - - ARTICULO SEGUNDO.- El objeto de la Sociedad, previa obtención de permisos autorizaciones, concesiones, licencias, que, en su caso se requiera efectuar en el país o en el extranjero ante cualquier tipo de autoridades, ya sean de carácter Federal, Estatal, de la Ciudad de México o Municipal, será el siguiente: ----------

- - - I.- Prestar los servicios a empresas, particulares, organismos privados o del estado, partidos políticos, gobiernos municipales, estatales o federales del país o del extranjero, para realizar asesorías, consultorías, estudios de opinión, campañas de publicidad, comercialización, encuestas, atención a usuarios en productos o servicios.----------

- - - II.- La prestación de servicios integrales de atención a clientes o usuarios a través de centros de contacto o plataformas multicanales (teléfono, correo, fax, "sms", "rcs", mensajes de voz, mensajes multimedia, email, internet, comunicación electrónica y ventas presenciales).----------

- - - III.- El servicio de ventas, mediante el contacto de potenciales clientes para el ofrecimiento de productos y servicios, promocionales, préstamos, y tarjetas de crédito en caso de los bancos o la captación de futuros clientes.----------

- - - IV.- El servicio de atención al cliente o soporte mediante la recepción de llamadas y consultas para brindarles asesoramiento a los clientes; además de contactar a los clientes para brindarle atención personalizada.----------

- - - V.- Los servicios de asistencia telefónica a favor de empresas o usuarios domiciliados y no domiciliados en el país, así como las actividades de los Centros de llamadas.----------

- - - VI.- Prestar servicios a terceros, a clientes proveedoras de "Hardware", "Software" y servicios para la industria de los centros de llamadas o Centros de Contacto, al igual que a las personas jurídicas que tengan en sus organizaciones su propio centro de llamadas o Centros de Contacto.----------

- - - VII.- El servicio de asesor telefónico para trabajar en relación con dependencia o con empresas que brindan servicios de telecomunicaciones.----------

- - - VIII.- El servicio de operador o asesor comercial utilizando el teléfono para comercializar o realizar tareas de atención al cliente acerca de un producto o servicio determinado.----------

- - - IX.- El servicio de operador telefónico para contactar a los clientes o potenciales clientes de una organización ya sea para ofrecerle nuevos productos o para brindarle asistencia del servicio, información técnica, comercial y administrativa.----------

- - - X.- La prestación a terceros de toda clase de servicios profesionales y técnicos, principalmente de asesoría, consultoría, publicidad y comercialización, de manera presencial o virtual, así como en los demás servicios profesionales que se le requieran.----------

- - - XI.- La prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con la organización, dirección, consultoría, administración, asesoramiento e implementación de estrategias de procesos de negocios, publicidad y comercialización en todo tipo de empresas, particulares, partidos políticos, organismos públicos o privados y gobiernos.----------

- - - Y para el cumplimiento de su objeto la sociedad social podrá :----------

- - - a).- Compra, venta, importación y exportación de productos en general, realizar publicidad y diseño. ----------

- - - b).- Capacitación, entrenamiento y contratación de empleados. ----------

- - - c).- La adquisición de los bienes inmueble o muebles necesarios para logarlos fines anteriores. ----------

- - - d).- La adquisición de los medios de transporte necesarios para el desarrollo de su objeto.----

- - - e).- Establecer sucursales para operar y prestar los servicios y los actos propios de la actividad de la sociedad. ----------

- - - f).- Participar en toda clase de sociedades mercantiles y civiles, asociaciones civiles y empresas nacionales y extranjeras, por medio de la tenencia, suscripción y/o adquisición de sus acciones, obligaciones, participaciones, partes sociales, activos y derechos o a través de cualquier otro medio legal, enajenar, gravar o en cualquier forma disponer y realizar toda clase de actos y contratos mercantiles respecto de dichas acciones, obligaciones, participaciones, partes sociales, activos y derechos. ----------

- - - g).- Adquirir, enajenar y administrar, tomar en arrendamiento o sub arrendamiento, gravar, explotar y en general celebrar todo tipo de contratos y negociar en cualquier forma con toda clase de bienes muebles e inmuebles para los establecimientos. ----------

- - - h).- Tener representaciones dentro de la república o en el extranjero, en calidad de comisionista, mediadora, agente, representante legal o apoderado de toda clase de empresas comerciales e industriales mexicanas y extranjeras. ----------

- - - i).- Obtener y otorgar por cualquier título, patentes, marcas, licencias, nombres comerciales, opciones y preferencias de derechos de autor, y concesionarios relacionados con sus actividades.

- - - j).- Adquirir, explotar y en general comercializar bajo cualquier título, patentes, marcas industriales, nombres comerciales, derechos de autor y en general, cualquier tipo de propiedad intelectual o industrial, así como permisos y concesiones. ----------

- - - k).- Participar en la formación y manejo de cualquier sociedad mercantil o civil, enajenar y en general disponer de toda clase de acciones, certificados provisionales y obligaciones de una u otra sociedades o asociaciones, ya sean civiles o mercantiles. Establecer o promover la constitución de cualquier sociedad o asociación con el objeto de adquirir la totalidad o parte de cualquier bien o activo de dicha sociedad. ----------

- - - l).- Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía.----------

- - - m).- Emitir, aceptar, endosar, avalar, y en cualquier forma suscribir y negociar con toda clase de títulos de crédito. ----------

- - - n).- Emitir obligaciones, otorgar avales, fianzas, prendas, hipotecas y construir gravamen sobre sus bienes para garantizar obligaciones propias o de terceros que formen parte de su grupo, es decir, aquellas personas morales de las que esta sociedad sea socia-accionista. ----------

- - - ñ).- Contratar activa o pasivamente toda clase de servicios personales necesarios para cumplir con el objeto social, así como celebrar de toda clase de contratos y convenios. ----------

- - - o).- En general celebrar los contratos y ejecutar los actos civiles o mercantiles que por si o a través de terceros que sean necesarios o convenientes para la eficaz consecución de sus objetivos sociales. ----------

- - - **DOMICILIO** ----------

- - - ARTÍCULO TERCERO.- El domicilio de la Sociedad será en la **CIUDAD DE MEXICO,** sin embargo, podrá establecer sucursales, agencias y dependencias en cualquier parte del país o del extranjero y señalar domicilios convencionales en los contratos que celebre. Los accionistas quedan asimismo sometidos, en cuanto a sus relaciones con la sociedad a la jurisdicción de los tribunales y autoridades competentes del domicilio de ésta, con renuncia expresa del fuero de sus respectivos domicilios personales. ----------

- - - **DURACIÓN** ----------

- - - ARTÍCULO CUARTO.- La duración de la Sociedad será **INDEFINIDA.** ----------

- - - **CLAUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS.** ----------

- - - ARTÍCULO QUINTO.- La sociedad es de nacionalidad mexicana. Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social o ser propietaria de acciones de la Sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietario de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora, en que dicha adquisición será nula y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que representa, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada. ----------

- - - **CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES** ----------

- - - ARTÍCULO SEXTO.- El capital social mínimo fijo es la cantidad de **VEINTE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL** y el capital social variable será ilimitado. El capital social mínimo fijo estará representado por **VEINTE** acciones nominativas, con valor nominal de MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una. ----------

- - - El capital social en su parte variable será susceptible de aumentarse o disminuirse por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en tanto que las variaciones en la porción mínima fija del mismo se acordarán conforme a la normatividad aplicable. ----------

- - - En caso de aumento de capital social, los accionistas tendrán derecho preferente para suscribirlo, en proporción al número de acciones de que sean titulares. ----------

- - - Tal derecho de preferencia deberá ejercitarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el sistema que para tal efecto estableció la Secretaría de Economía, del acuerdo de Asamblea que haya decretado dicho aumento, a menos que en dicha Asamblea se encontrara representada la totalidad del capital social de la sociedad. ----------

- - - No podrá decretarse un nuevo aumento de capital sin que las acciones que representen el anteriormente acordado, estén totalmente suscritas y pagadas. ----------

- - - Las disminuciones del capital podrán efectuarse por retiro de aportaciones de los accionistas, para liberarlos de exhibiciones no realizadas, para amortizar acciones con utilidades distribuibles o para absorber pérdidas. ----------

- - - En caso de disminución, se aplicará ésta proporcionalmente sobre el valor de todas las acciones y la Asamblea fijará las normas de prorrateo de la amortización y la fecha en que las amortizaciones deban surtir efecto.----------

- - - A falta de resolución expresa de la Asamblea que decrete un aumento o disminución del capital, el Administrador Único o Consejo de Administración podrán determinar el tiempo y la forma en que deberá hacerse la suscripción, pago o amortización procedente, según el caso. ------

- - - ARTICULO SÉPTIMO.- Los accionistas acuerdan establecer un derecho de preferencia para el evento de enajenación de acciones, en favor del o los accionistas que deseen ejercitarlo en el plazo de quince días naturales, contado a partir de que se les notifique por correo certificado las condiciones de enajenación de acciones. ----------

- - - La sociedad llevará un Libro de Registro de Acciones, en el que deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción, adquisición o transmisión de que sean objeto las acciones que forman parte del capital social. La Sociedad considerará como propietario de las acciones a los que aparezcan inscritos en dicho libro. ----------

- - - Los certificados provisionales o los títulos definitivos que representen las acciones deberán llevar todos los requisitos establecidos en el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Asimismo, deberán llevar insertos el artículo quinto de estos estatutos y ser firmados por el Administrador Único o Presidente del Consejo de Administración, según el caso, y podrán amparar una o más acciones. ----------

- - - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS ----------

- - - ARTÍCULO OCTAVO.- Las acciones confieren a sus titulares iguales derechos y obligaciones. ----------

- - - Los accionistas responderán de las pérdidas sólo con sus acciones.----------

- - - ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ----------

- - - ARTÍCULO NOVENO.- La Asamblea General de Accionistas es el Órgano Supremo de la Sociedad y su régimen será el siguiente: ----------

- - - I.- Las Asambleas podrán ser Ordinarias o Extraordinarias. Las Extraordinarias serán las que se reúnan para tratar de los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como aquellas para las que la Ley o estos estatutos exijan un quórum especial, las demás serán Ordinarias. ----------

- - - II.- Se celebrarán en el domicilio social, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. ----------

- - - III.- Serán convocadas por el Administrador Único, el Consejo de Administración o por el o los Comisarios. ----------

- - - IV.- La convocatoria deberá publicarse en el sistema que para tal efecto estableció la Secretaría de Economía, salvo que la Asamblea de Accionistas determine otra cosa, con anticipación de quince días hábiles a la fecha en que deba celebrarse.----------

- - - La convocatoria deberá contener el Orden del Día, con expresión de la fecha, hora y lugar en que deba celebrarse la Asamblea, en el entendido de que no podrá tratarse ningún asunto que no esté incluido en dicho orden, a menos que en la Asamblea se encuentre representada la totalidad del capital social y se acuerde por unanimidad.----------

- - - Si todas las acciones estuvieren representadas en la Asamblea, no será necesaria la publicación de la convocatoria. ----------

- - - V.- Presidirá la Asamblea el Administrador Único o Presidente del Consejo de Administración o la persona que designen los accionistas y fungirá como Secretario la persona que a su vez designe el Presidente. ----------

- - - El Presidente nombrará asimismo como Escrutadores a uno o dos de los Accionistas concurrentes, quienes formularán la Lista de Asistencia y certificarán la presencia del quórum legal o estatutario en su caso. Hecho lo anterior, el Presidente declarará válidamente instalada la Asamblea y con capacidad para tomar las decisiones que correspondan a su especie, procediéndose a desahogar el correspondiente Orden del Día. ----------

- - - La Asamblea podrá designar uno o varios Delegados Especiales para que conjunta o separadamente efectúen los trámites de protocolización ante Notario Público de las decisiones tomadas en Asamblea, que así lo ameriten.----------

- - - VI.- Para que una Asamblea se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas, se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

- - - VII.- En las votaciones, cada acción representa un voto y serán nominales, a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación.----------

- - - VIII.- Las actas que se levanten con motivo de las reuniones de Asamblea, deberán ser firmadas por las personas que hayan fungido como Presidente y Secretario de la reunión, así como por el o los Comisarios, si asistieren. ----------

- - - IX.- Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por la persona o personas que al efecto designen mediante simple carta poder, firmada ante dos testigos, pudiendo ser dichos poderes generales o amplios o bien contener las instrucciones necesarias para el correcto ejercicio del derecho de voto.----------

- - - X.- Si en el día señalado para la Asamblea no pudieran tratarse, por falta de tiempo, todos los asuntos para los cuales fue convocada, podrá suspenderse la misma para proseguir en la fecha y hora que en ese mismo día se acuerde sin necesidad de nueva convocatoria. ----------

- - - XI.- Una vez que se declare legalmente instalada la Asamblea, los Accionistas no podrán desintegrarla para evitar la toma de decisiones. Los accionistas que se retiren o que no concurran

a la reanudación de una Asamblea suspendida por falta de tiempo, se entenderá que emiten su voto en el sentido de la mayoría de los presentes. ----------

- - - XII.- Los acuerdos tomados en contravención a las estipulaciones anteriores serán nulos. ----

- - - **RESOLUCIONES TOMADAS FUERA DE ASAMBLEA** ----------

- - - ARTÍCULO DÉCIMO.- Las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los titulares de la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate en su caso, que integran el capital social, tendrán la misma validez que si hubieren sido tomadas reunidos en asamblea general o especial, siempre que se confirmen por escrito mediante la firma autógrafa de cada accionista en el texto de la resolución, en la que deberá anotar la fecha de emisión de su voto. ----------

- - - Una vez recibidos todos los ejemplares autógrafos del voto de los accionistas, el presidente del consejo de administración en unión del secretario del mismo, o el administrador único, en su caso, transcribirán las resoluciones en el libro de actas de asambleas de accionistas, anexando a la misma los ejemplares autógrafos del voto de los accionistas.----------

- - - **ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD** ----------

- - - ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- La dirección y administración de la Sociedad estarán a cargo de un Administrador Único o bien de un Consejo de Administración. Cuando en el órgano de administración se designen como integrantes personas extranjeras, se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable. ----------

- - - **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** ----------

- - - ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- El Consejo de Administración estará integrado por el número de miembros que determine la Asamblea de Accionistas que nunca será inferior a dos, pudiendo ser o no accionistas. ----------

- - - **DURACIÓN EN SU CARGO** ----------

- - - ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- La duración en sus cargos del Administrador Único y del Consejo de Administración será indefinida, hasta que se realice un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión, sin perjuicio del derecho de la sociedad de revocar, en cualquier tiempo el nombramiento de sus administradores o de reelegirlos. ----------

- - - **QUÓRUM DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** ----------

- - - ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- El Consejo de Administración se considerará legalmente instalado con la presencia de la mayoría de sus integrantes. Cada Consejero, gozará de un voto y sus decisiones se tomarán por mayoría de presentes. El Presidente del Consejo tendrá voto de calidad en caso de empate. ----------

- - - **PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** ----------

- - - ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración serán las personas que designe la Asamblea de Accionistas y en su defecto, se desempeñarán como tales los miembros del Consejo que hayan sido nombrados en primero y segundo lugar. ----------

- - - ACTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ----------

- - - ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- De cada sesión del Consejo de Administración se levantará el acta respectiva, en la que se hará constar la lista de consejeros que asistieron, los asuntos que trataron, así como su desarrollo y acuerdos recaídos a los mismos, y la firma de quienes hayan actuado como Presidente y Secretario de la reunión, cuando menos.----------

- - - FACULTADES DEL ADMINISTRADOR ÚNICO O DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ----------

- - - ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- El Consejo de Administración o el Administrador Único tendrán las más amplias facultades para realizar las actividades que constituyen el objeto social, por lo que enunciativa y no limitativamente gozará de las siguientes facultades:----------

- - - I.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, de los artículos dos mil quinientos ochenta y dos y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, por lo que al efecto gozará, entre otras, de las siguientes:----------

- - - a). Entablar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo, así como comparecer en juicios orales de jurisdicción local o federal, en cualquier materia, ya sea civil, mercantil, penal, entre otras, por lo que contará con facultades expresas para conciliar ante el juez que conozca de dichos procedimientos, así como para suscribir en su caso el convenio correspondiente. ----------

- - - b). Transigir y comprometer en árbitros.----------

- - - c). Absolver y articular posiciones. ----------

- - - d). Hacer cesión de bienes. ----------

- - - e). Recusar jueces, tachar testigos, ofrecer y desahogar toda clase de pruebas.----------

- - - f). Recibir pagos, otorgar recibos y finiquitos, firmar toda clase de contratos o instrumentos.

- - - g). Presentar denuncias, querellas o demandas, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, otorgar el perdón cuando proceda y en general, podrá presentar todos los recursos y agotar todas las instancias que autorice la Ley. ----------

- - - h). Para exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas a nombre de la mandante.-----

- - - II.- Poder general para actos de administración, en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana.----------

- - - III.- Poder general para actos de dominio, en los términos del párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana. ----------

- - - IV.- Poder para otorgar, suscribir, emitir, avalar y endosar títulos de crédito, en los términos del artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y para abrir y

cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, hacer depósitos en las mismas, librar contra ellas y designar personas que libren en contra de las mismas----------

- - - V.- Poder general para actos de administración en materia laboral, por lo que gozará de las facultades establecidas en los artículos once, seiscientos ochenta y cuatro "E", seiscientos noventa y dos, ochocientos setenta y tres "F" y ochocientos setenta y tres "H", de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo representar a la poderdante ante toda clase de sindicatos, concurrir a toda clase de audiencias, citatorios, requerimientos, avenencias, transacciones, arreglos, finiquitos, articular o absolver posiciones, promover o desistirse del juicio de amparo, presentar denuncias y querellas penales, otorgar el perdón, promover inexistencias de huelgas, promover conflictos de orden económico, ostentarse en calidad de patrón frente a los trabajadores con las más amplias facultades de representación, sin limitación alguna y sin impedimentos de ninguna especie, pudiendo inclusive comparecer a la audiencia de conciliación, a la audiencia preliminar y a la audiencia de juicio a que se refieren los artículos seiscientos ochenta y cuatro "E", ochocientos setenta y tres "F", ochocientos setenta y tres "H", y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, actuando siempre con la calidad de Patrón principalmente en el caso de audiencias a que se refieren los artículos seiscientos ochenta y cuatro "E", ochocientos setenta y tres "F" y ochocientos setenta y tres "H", de la Ley Federal del Trabajo.----------

- - - Asimismo, podrá comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas a que se refieren los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis y ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, de conformidad con lo previsto por el Transitorio Octavo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día primero de mayo de dos mil diecinueve.----------

- - - VI.- Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Subgerentes, apoderados, agentes, empleados, factores o dependientes de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones.----------

- - - VII.- Facultad para celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en la formación de los Reglamentos Interiores de Trabajo. ----------

- - - VIII.- Facultad para sustituir total o parcialmente sus atribuciones, con reserva de las mismas, otorgando al efecto poderes generales y/o especiales y para revocar unos y otros.--------

- - - IX.- Las facultades a que aluden los numerales anteriores podrán ser ejercitadas ante toda clase de autoridades Administrativas o Judiciales sean éstas Federales, de la Ciudad de México, Estatales o Municipales; ante las Autoridades del Trabajo, Centros de Conciliación, Tribunales y en general ante todo tipo de personas sean éstas físicas o morales.----------

- - - Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas.----------

- - - **RESOLUCIONES TOMADAS FUERA DE SESION DE CONSEJO** ----------

- - - ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Las resoluciones tomadas fuera de sesión de Consejo por unanimidad de los miembros, tendrán la misma validez que si hubieran sido tomadas reunidos en sesión, siempre que se confirmen por escrito, mediante la firma autógrafa de cada consejero en el texto de la resolución, en la que deberá anotar la fecha de emisión de su voto. ----

- - - Una vez recibidos todos los ejemplares autógrafos del voto de los consejeros, el presidente del consejo de administración en unión del secretario del mismo, transcribirán las resoluciones en el libro de actas de sesiones de consejo, anexando a la misma los ejemplares autógrafos del voto de los consejeros.----------

- - - **VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD** ----------

- - - ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- El Órgano de Vigilancia de la Sociedad estará integrado por uno o varios Comisarios, los que podrán ser o no accionistas, y quienes continuarán en su cargo hasta que la Asamblea General de Accionistas efectúe un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión, sin perjuicio de la facultad de revocar en todo tiempo los nombramientos, los cuales en todo caso, serán revocables. ----------

- - - **EJERCICIOS SOCIALES** ----------

- - - ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Los ejercicios sociales serán anuales y correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, excepción hecha del primero, que correrá de la fecha de firma de la escritura constitutiva, al treinta y uno de diciembre del año en curso.----------

- - - **ESTADOS FINANCIEROS** ----------

- - - ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Los estados financieros se formularán al término de cada ejercicio social, y deberán concluirse dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del mismo. ----------

- - - La presentación de la Información Financiera a la Asamblea de Accionistas corresponde al Órgano de Administración, y deberá incluir por lo menos, los datos a que se refiere el artículo ciento detenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, coadyuvando para ello, además, al cumplimiento de las funciones legalmente asignadas al Comisario, a efecto de que la información financiera, sus anexos y el informe del Comisario sean puestos a disposición de la Asamblea por lo menos quince días antes de la fecha señalada para la reunión en que se vayan a discutir.----------

- - - ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Del resultado de los Estados Financieros y previo el pago del Impuesto Sobre la Renta y reparto de utilidades a los trabajadores de la sociedad, el remanente, si lo hubiere, se aplicará como sigue: ----------

- - - I.- Se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento del capital social.----------

- - - II.- Se separarán las cantidades que acuerde la Asamblea, para la formación de uno o varios fondos de reservas especiales. ----------

- - - III.- Se distribuirá como dividendo entre los accionistas, la cantidad que acuerde la propia Asamblea.----------

- - - IV.- El sobrante repartible será llevado a la cuenta de utilidades por aplicar. ----------

- - - **DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD** ----------

- - - ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- La Sociedad se disolverá por acuerdo de la Asamblea General de Accionistas y en los casos que fija la Ley. ----------

- - - **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD** ----------

- - - ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Disuelta la Sociedad se pondrá en liquidación, nombrándose uno o varios liquidadores, quienes procederán a la misma conforme a lo dispuesto por el Capítulo Once de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

- - - ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- En el período de liquidación de la sociedad, se reunirá la Asamblea en los términos que previenen estos estatutos, desempeñando el Órgano de Liquidación las funciones que en la vida normal de la sociedad corresponden al Órgano de Administración. De igual manera, el Órgano de Vigilancia continuará en funciones, con las facultades y obligaciones que en la vida normal de la sociedad le corresponden.----------

- - - ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- Mientras no se inscriba en el Registro Público de Comercio el nombramiento de los Liquidadores, y estos no hayan entrado en funciones, el Órgano de Administración continuará en el desempeño de su cargo, pero no podrá iniciar nuevas operaciones después de que se haya tomado el acuerdo de disolución o de que haya sido comprobada la causa legal de ésta. ----------

---------- **TRANSITORIOS**----------

- - - **PRIMERO**.- Los accionistas suscriben y pagan el capital social a que se refiere el artículo sexto de los estatutos sociales, en su parte mínima fija, en la forma y términos que a continuación se indican: ----------

---------- ACCIONISTAS ---------- ACCIONES ---------- VALOR --- PORCENTAJE ----------ACCIONES----------

ROBERTO OAXACA---------- 10----------$10,000.00 -------- 50% -------

AHUMADA ----------

DIEZ ACCIONES ----------

(DIEZ MIL PESOS, ----------

MONEDA NACIONAL),----------

CINCUENTA POR CIENTO.----------

LUIS ALBERTO ---------- 10----------$10,000.00 -------- 50% -------

GARCÍA LOZANO----------

DIEZ ACCIONES, ----------

(DIEZ MIL PESOS, ----------

MONEDA NACIONAL),----------
CINCUENTA POR CIENTO. ----------
TOTAL:---------- 20----------$20,000.00 -------- 100%------
VEINTE ACCIONES, ----------
(VEINTE MIL PESOS, ----------
MONEDA NACIONAL),----------
CIEN POR CIENTO. ----------

- - - **SEGUNDO.** - Los comparecientes considerándose reunidos en primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, resolvieron adoptar, en forma unánime los siguientes acuerdos:--------

- - - **A).-** La sociedad será administrada por un Consejo de Administración, el cual estará integrado por las siguientes personas y con los siguientes cargos:----------

- - - **PRESIDENTE: LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO.**----------

- - - **SECRETARIO: ROBERTO OAXACA AHUMADA.**----------

- - - Los miembros del Consejo de Administración, gozarán de los poderes y facultades a que se refiere el artículo DÉCIMO SÉPTIMO de estos Estatutos, quienes podrán actuar conjunta o separadamente. ----------

- - - Para los efectos a que haya lugar, se designa a los señores **LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO** y **ROBERTO OAXACA AHUMADA,** como representantes legales ante las autoridades fiscales, en términos del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación y de la resolución miscelánea fiscal vigente, cuyas claves del Registro Federal de Contribuyentes son las siguientes: ----------

- - - LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO: GALL730323B81 (GALL SETENTA Y TRES CERO TRES VEINTITRES B OCHENTA Y UNO).----------

- - - ROBERTO OAXACA AHUMADA: OAAR731107BH4 (OAAR SETENTA Y TRES ONCE CERO SIETE BH CUATRO).----------

- - - **B).-** Se designa como Comisario de la sociedad a la señora **MELISSA REYES RIVERA,** con Clave del Registro Federal de Contribuyentes: RERM830921TUA (RERM OCHENTA Y TRES CERO NUEVE VEINTIUNO TUA), para todos los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.----------

- - - **YO, EL NOTARIO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE:** ----------

- - - **I.-** Que habiendo el suscrito exhortado a los comparecientes para conducirse verazmente respecto del contenido del presente instrumento, me expresaron los mismos que actúan bajo protesta de decir verdad y que por mi conducto quedaron enterados de que quienes declaran falsamente ante Notario incurren en delito, en términos de lo dispuesto por el artículo ciento setenta y siete de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, haciéndose acreedores a las penas privativa de la libertad y pecuniaria que señala el Código Penal. ----------

- - - **II.**- Que conceptúo legalmente capacitados para el otorgamiento de este instrumento a los comparecientes, en virtud de que no observo en ellos manifestaciones de incapacidad natural, ni tengo noticias de que estén sujetos a incapacidad civil. ----------

- - - **III.**- Que he tenido a la vista los documentos de que se trata y que lo inserto y relacionado concuerda con sus originales a que me remito.----------

- - - **IV.**- Que me cercioré de la identidad de los comparecientes, a través del documento que se indica al final de los generales de cada uno de ellos, haciendo constar que en los mismos aparece la fotografía, el nombre y apellidos de la persona a quien respectivamente corresponden. ---------

- - - **V.**- Que solicité a cada uno de los comparecientes, su clave del Registro Federal de Contribuyentes y su constancia de situación fiscal, los cuales me fueron proporcionados y agrego al apéndice de este instrumento con la letra **"B"**.----------

- - - **VI.**- Que por sus generales los comparecientes manifestaron ser:----------

- - - **SEÑOR LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO.** ----------

- - - Mexicano por nacimiento, hijo de padres mexicanos, originario de Monterrey, Estado de Nuevo León, lugar donde nació el día veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y tres, casado, Empresario, con domicilio en Avenida Félix Uresti Gómez del Norte número mil seiscientos nueve, colonia Terminal, código postal sesenta y cuatro mil quinientos ochenta, Monterrey, Estado de Nuevo León. ----------

- - - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ----------

- - - GALL730323B81 (GALL SETENTA Y TRES CERO TRES VEINTITRÉS B OCHENTA Y UNO). ----------

- - - CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, CUYA CONSTANCIA AGREGO EN FOTOCOPIA AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO CON LA LETRA "C".----------

- - - GALL730323HNLRZS00 (GALL SETENTA Y TRES CERO TRES VEINTITRÉS HNLRZS CERO CERO). ----------

- - - SE IDENTIFICA CON: Credencial para votar con número identificador OCR (reconocimiento óptico de caracteres) uno dos cinco dos cero cero tres cuatro tres dos tres dos seis, expedida por el Instituto Nacional Electoral, mismo documento que agrego en fotocopia al apéndice de este instrumento con la letra **"D"**.----------

- - - **SEÑOR ROBERTO OAXACA AHUMADA.**----------

- - - Mexicano por nacimiento, hijo de padres mexicanos, originario de Monterrey, Estado de Nuevo León, lugar donde nació el día siete de noviembre de mil novecientos setenta y tres, casado, profesionista, con domicilio en Calle Rodríguez Saro número quinientos veintitrés interior "A" ocho, colonia Del Valle Sur, código postal cero tres mil ciento cuatro, Benito Juárez, Ciudad de México. ----------

- - - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ----------

- - - OAAR731107BH4 (OAAR SETENTA Y TRES ONCE CERO SIETE BH CUATRO).-----



- - - CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, CUYA CONSTANCIA AGREGO EN FOTOCOPIA AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO CON LA LETRA "E".----------

- - - OAAR731107HNLXHB03 (OAAR SETENTA Y TRES ONCE CERO SIETE HNLXHB CERO TRES).----------

- - - SE IDENTIFICA CON: Credencial para votar con número identificador OCR (reconocimiento óptico de caracteres) cuatro cuatro siete seis cero seis cero uno nueve cinco nueve tres seis, expedida por el Instituto Nacional Electoral, mismo documento que agrego en fotocopia al apéndice de este instrumento con la letra "F". ----------

- - - **VII.**- Que para los efectos de lo previsto por la LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, proporcioné a los comparecientes el AVISO DE PRIVACIDAD respectivo, mismo que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "**G**" y en fotocopia los testimonios que del mismo expida.----------

- - - **VIII.**- Que hice saber a los comparecientes que tienen derecho de leer personalmente este instrumento y de que su contenido les sea explicado por el suscrito.----------

- - - **IX.**- Que habiendo sido enterados por el suscrito de los derechos mencionados en el párrafo que antecede, optaron por que se les leyera este instrumento, lo que al efecto se hizo y de que les expliqué acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido del mismo. ---------

- - - **X.**- Que para los efectos de lo dispuesto por los artículos treinta y dos B Ter y treinta y dos B Quater del Código Fiscal de la Federación y de las reglas aplicables de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, solicité y obtuve la información a que se refieren dichas disposiciones, misma que se agrega al apéndice de este instrumento con la letra "**H**", a efecto de conservar y mantener disponible dicha información, advirtiendo el suscrito notario a los comparecientes del contenido y de la obligación de la persona moral de mantener actualizada la mencionada información, en los términos del artículo treinta y dos B Quinquies del citado ordenamiento.----------

- - - **XI.**- Que los comparecientes me manifestaron su comprensión plena del instrumento, otorgándolo mediante su conformidad y firmas, las que estamparon ante mí.----------

- - - Firmas de los señores LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO y ROBERTO OAXACA AHUMADA.----------

- - - Firmada ante mí el mismo día de su fecha y la AUTORIZO DEFINITIVAMENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO.----------

- - - CARLOS CATAÑO MURO SANDOVAL.- Firma ilegible.- Sello de Autorizar. ----------

- - - NOTA PRIMERA.- Ciudad de México, a diecinueve de julio de dos mil veintitrés.- Con esta fecha recibió la Dirección General de Normatividad Mercantil, Subsecretaria de la Competitividad y Normatividad de la Secretaría de Economía, el aviso de uso de denominación o Razón Social a que se refiere el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales y el Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de

Inversiones Extranjeras, mismo que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "I".- DOY FE.----------

- - - CARLOS CATAÑO MURO SANDOVAL.- Rúbrica. ----------

- - - NOTA SEGUNDA.- Ciudad de México, a once de agosto de dos mil veintitrés.- Con esta fecha se presentó la Declaración Informativa a que se refiere el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, a través de medios electrónicos en términos de lo dispuesto por la (s) regla (s) correspondiente (s) de la Resolución Miscelánea Fiscal, declaración que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "J" y copia a los testimonios que de la misma expida.- DOY FE.----------

- - - CARLOS CATAÑO MURO SANDOVAL.- Rúbrica. ----------

- - - ARTICULO 2,554 DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEL CODIGO CIVIL FEDERAL.- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.------

- - - En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ----------

- - - En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.----------

- - - Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.----------

- - - Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". ---------

- - - ES PRIMER TESTIMONIO QUE EXPIDO PARA Y POR SOLICITUD DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "RUBRUMINFO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TITULO DE INTERESADA, HACIENDO CONSTAR QUE ES EL PRIMERO EN SU ORDEN. VA EN QUINCE PAGINAS UTILES COTEJADAS E IMPRESAS EN PAPEL CON ELEMENTOS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.- CIUDAD DE MEXICO, A ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.- DOY FE. ----------

CCMS/PSW/rlgg


LIC. CELSO DE JESÚS POLA CASTELLA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARÍA 244 CIUDAD DE MÉXICO

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Ciudad de México

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Inscripción vía web inmediata

2023002687340005L

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
N-2023081681	RUBRUMINFO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
202300268734	13/10/2023 02:41:04 T.CENTRO	CARLOS CATAÑO MURO SANDOVAL

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
96803	Escritura

Fedatario / Autoridad

Carlos Cataño Muro Sandoval

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2023081681	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	13/10/2023 02:41:04 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 26220556	13/10/2023 02:40:43 T.CENTRO	$1,747.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA

Nombre

Jose Luis Flores Granados

Firma

103b25e1e48fe7383befe8348018422cd290d31a

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

20231013204444.754Z

dlOhDUW17K17NDYBCmYgtckjtiDZwnVnaSSQcg19V7hETruVDGd2nF2UXjtCd8PNNo6TpjMvgbRDjA6Q
+FAFXsNommTYoSq3Jukqrwn/
l9dlj296yP1JmrmzcUvasYP7ITBJgdvDlYuHLfRs1u4JVGAajKxtMhZHLWCiR9iwnBBr/588iRrdolcfjB8r
+ymLWs+7tMPGtemfp1Zumcdr7nl/jKPvREJVWPlzM3l8js9Q==

FIRMÓ


CELSO DE JESUS FOLA CASTILLO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. NOTARÍA 244 CIUDAD DE MÉXICO

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Ciudad de México

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Inscripción vía web inmediata

202300268734005L

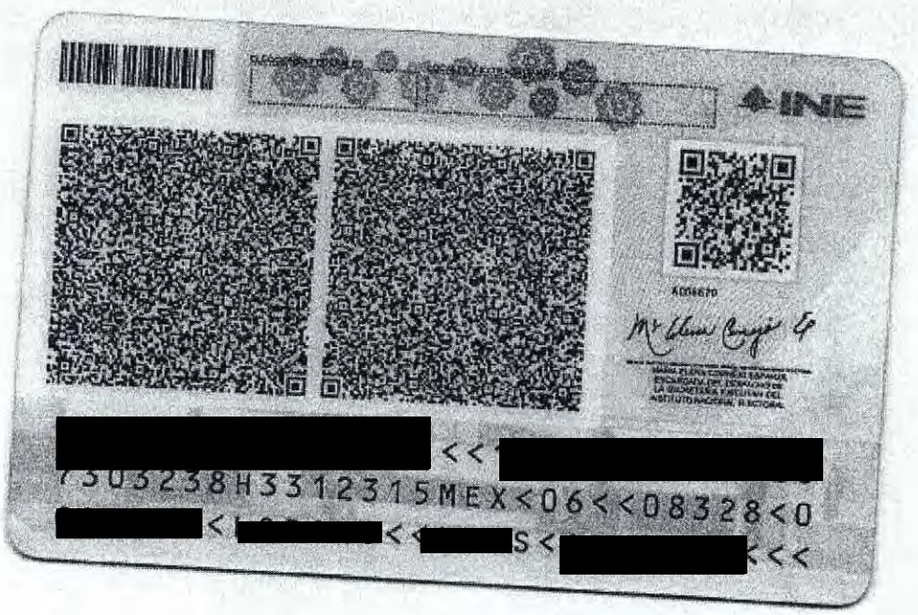
Número Único de Documento

Responsable de oficina
Jose Luis Flores Granados >28818229 nLIKTHueHPYkOsWwPG+8acQsEVM=\| aKEUDS+FfBj+e5ZKqwPqjpJvz+M4AVlxABUYho9c5zMrGNJo+09yrw6UpvPmg +jXnVwyx3nh0BdcvZgUjDfTUpGfwaFGhhMKEuLCBzjy7PAzZy8xXL/BkeEe6Xcd3EE0gLSutGgXK2Axw87iWArlscP/ MITJvB66ryAaELEWTiD641Mk+Q59WeDCT7X+waxh4MsBff53nyu8yD/MndoUnUfUjdyjCfy +Eg0hVVyuW6RGWYVWf3eQzD8bwTg+c3BE5mi0ghxRpfv+wiHPyEVTi/ XnoHijrzqbM6uFXGeVeuvRzhq06fLEMCxHGzDYMjnKYbdqxWRkiee1M59/SHbpmQ==


LIC. GELSA DE JESÚS POLA CASTILLO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARÍA 244 CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO" B "


MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
SEXO H
DOMICILIO
CLAVE DE ELECTOR
CURP
AÑO DE REGISTRO
1991 06
FECHA DE NACIMIENTO
SECCIÓN
1252
VIGENCIA
2023-2033


INE
7303238H3312315MEX<06<<08328<0


LIC. LUIS DE JESÚS POLA CASTILLO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARÍA 244 CIUDAD DE MÉXICO